

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.067-2021
CELEBRADO ENTRE
EL MINISTERIO DE CULTURA Y
EL MUNICIPIO DE COLÓN

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **ROLANDO ALEXIS LEE DELGADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-84-1387 actuando en nombre y representación de la **EL MUNICIPIO DE COLÓN**, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que, a **EL MUNICIPIO DE COLÓN**, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Ley.

Que, de conformidad con los numerales 4 y 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 8, 10, 14, 17, 20 y 23 del artículo 17 y numeral 5 y 10 del artículo 18 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, es competencia exclusiva de los Consejos Municipales, en el ejercicio de sus

funciones: disponer de bienes y derechos del Municipio, la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos; reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales; construir, conservar y mejorar las plazas, paseos y vías públicas municipales; deslindar las tierras que forman parte de los ejidos municipales; difundir la cultura, e impulsar el deporte, la recreación y el esparcimiento; y todas las demás señaladas por la Constitución y la Ley.

Que **EL MUNICIPIO DE COLÓN**, es un ente estatal reconocido como una institución moderna, incluyente, organizada, competitiva, eficiente y eficaz, que brinda servicios de calidad y promueve actividades productivas, industriales, tecnológicas, turísticas y culturales, orientadas a la población de forma transparente.

Que **EL MUNICIPIO DE COLÓN** tiene como misión ser una institución municipal que busca el desarrollo integral de su distrito, brindando un servicio óptimo para mejorar la calidad de vida, mediante un trabajo en equipo que involucre la participación de las autoridades locales, funcionarios municipales y la comunidad, el cual debe caracterizarse por su eficiencia, equidad, responsabilidad y transparencia.

Que el señor Ovidio Aguilera Lewis, lleva nueve (9) años formando jóvenes de escasos recursos en el ámbito musical en la provincia de Colón y actualmente cuenta con veinte (20) niños entre los ocho (8) y quince (15) años que participan de sus talleres, sin embargo, requiere de la renovación del equipo del estudio musical con la finalidad de poder aumentar la capacidad hasta cincuenta (50) participantes en sus talleres bimensuales.

Que el Proyecto de Renovación del Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis permitirá brindar una opción cultural a más de trescientos (300) jóvenes por año y de esta forma alejarlos de problemas sociales como deserción escolar, pandillas, drogas y alcohol.

Que **EL MUNICIPIO DE COLÓN**, tiene interés de actuar en colaboración con el **MINISTERIO DE CULTURA**, a fin de recuperar del quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, por lo cual han determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES Cooperarán conjuntamente** en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO**, para la realización del Proyecto de Renovación del Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis.

SEGUNDO: Establecer que el Proyecto de Renovación del Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis, tiene como objetivo causar un impacto en nuestra sociedad por medio de la música, ofreciendo mejores condiciones culturales para los niños, jóvenes y adolescentes del Distrito de Colón.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **EL MUNICIPIO**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución de las actividades para el Proyecto de Renovación del Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis.

2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen en el Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis.
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Brindar a **EL MUNICIPIO**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
5. Gestionar el aporte de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.19,200.00)**, a favor de **EL MUNICIPIO**, que serán destinados en su totalidad para la adquisición de nuevos equipos musicales para la Renovación del Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria **No.G.002810100.001.646** de **EL MINISTERIO**, para la vigencia **2021**, el cual se efectuaría en un solo pago, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República.

CUARTO: Por su parte **EL MUNICIPIO**, se compromete a lo siguiente:

1. Dar presencia al logotipo de **EL MINISTERIO** que debe aparecer en las actividades a desarrollar dentro del Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis.
2. A coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
3. Adquirir los equipos descritos en el Anexo A del presente Convenio para la Renovación del Estudio Musical a cargo del señor Ovidio Aguilera Lewis.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente por el término de un (1) año contado a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez.

SEXTO: LAS PARTES se comprometen dentro del contexto del Convenio, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender el compromiso que se genere de ser necesario, así como en los Acuerdos Específicos de Ejecución que se firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

SÉPTIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

OCTAVO: EL MUNICIPIO, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

NOVENO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, dará lugar a la terminación del Convenio.

DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma dos originales del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR EL MUNICIPIO


ROLANDO ALEXIS LEE DELGADO,
CÉDULA No. 3-84-1387

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
16 DIC 2021
Mgter. Ermis F. Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
16 DIC 2021
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización